I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000973

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 04 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2731/2013; el Memorándum N° 1000/0380/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0696/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0696/2013, se aprobó el programa denominado **"PROMOVER EL TRABAJO COLABORATIVO ENTRE EL MUNICIPIO Y ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES DE LA COMUNA",** que tiene por objetivo fomentar el desarrollo de la comunidad generando acciones que faciliten la promoción y participación en el territorio, conocer las organizaciones e identificar sus problemáticas para realizar un trabajo colaborativo.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **GLORIA EDITH SILVA VALENZUELA,** cédula de identidad N° 06.691.177-9, para que cumpla las siguientes funciones: Revisar catastros de organizaciones funcionales y territoriales, contacto con dirigentes; realizar visitas en terreno a las organizaciones y recoger problemáticas, gestionar recursos a nivel municipal u otros para abordarlas; participar en coordinación de los consejos territoriales; coordinar escuelas para dirigentes, orientar a las organizaciones acerca de los estatutos, informar acerca de programas o actividades que realice el municipio; coordinar la administración de las sedes municipales en implementación, personal, materiales de aseo, etc.

2. El contrato rige desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2013. El horario de trabajo será de lunes a viernes de las 08.30 a 17.30 horas, las funciones a realizarse se desarrollarán donde lo determine el encargado del programa.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **GLORIA EDITH SILVA VALENZUELA** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **GLORIA EDITH SILVA VALENZUELA,** la suma total de $4.999.995.- (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos) brutos, en 09 cuotas mensuales e iguales de $555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días de mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000973

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **GLORIA EDITH SILVA VALENZUELA,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **GLORIA EDITH SILVA VALENZUELA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Jefe del Departamento de Acción Social.

6. Doña **GLORIA EDITH SILVA VALENZUELA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **GLORIA EDITH SILVA VALENZUELA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesada
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA